



Resolución Ministerial

N° 471 -2022-MTC/01

Lima, 01 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 1336-2021-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

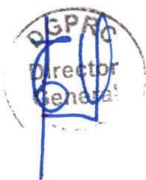
Que, el literal q) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que realice el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor los gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, para la continuidad e inicio de operaciones durante el año 2022;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de la referida Ley, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; disponiendo que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 16.3 del artículo 16 de la referida Ley, dispone que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 de la mencionada Ley, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; debiendo destinar los recursos públicos, bajo responsabilidad, solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, con Memorando N° 1057-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 0456-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, a través del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sustenta una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, para el financiamiento del pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, por el monto de S/ 7 314 356,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, del mismo modo, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos



Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, hasta por la suma de S/ 7 314 356,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los proyectos de instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social, para la continuidad e inicio de operaciones durante el año 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, hasta por la suma de S/ 7 314 356,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

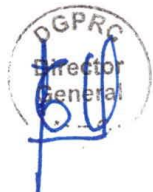
Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

1.1 Autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 7 314 356,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, para financiar para el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los proyectos de instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social, para la continuidad e inicio de operaciones durante el año 2022, conforme al sustento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de las transferencias financieras por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual se publica en el portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de la publicación del presente dispositivo legal en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atiende con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, Unidad Ejecutora 001: Administración General, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos





Resolución Ministerial

(APNOP), Actividad "5001254. Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades", Categoría del Gasto "Gasto Corriente", Genérica de Gasto "2.4 Donaciones y Transferencias".

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la Transferencia Financiera, en el marco de lo dispuesto por el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Anexo
Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales

(En soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac	01-747: Región Apurímac -Sede Central	2,218,419
444: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	200-772: Región Ayacucho - Transportes	2,692,055
447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica	001-799: Región Huancavelica - Sede Central	2,403,882
TOTAL		7,314,356



Firmado digitalmente por:
ALTAMIRANO CIEZA Juan
Carlos FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2022 15:23:28-0500